

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 2/2023

Primera Sección

Departamento Legislativo

| | |
|---------------------|---|
| Ordenanzas..... | 1 |
| Comunicaciones..... | 1 |
| Decretos..... | 1 |
| Resoluciones..... | 1 |

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

| | |
|-------------------|----|
| Decretos..... | 2 |
| Resoluciones..... | 18 |



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Febrero de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Febrero de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Febrero de 2023.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Febrero de 2023.-

SALLIQUELÓ, 01 de Febrero de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº 061

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 01 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.012/23 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse mensualmente el último sábado de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre del corriente año, un sorteo pago contado a realizarse el 30/09/2023 y un sorteo final el 30/12/2023, todos a realizarse por Lotería Nacional, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y Ord. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización; Que se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese al Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 (Quinientas) boletas, por valor de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil) pagaderas en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 1000 (Pesos mil) cada una, a sortearse mensualmente el último sábado de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre del corriente año, un sorteo por pago contado a realizarse el día 30/09/2023 y un sorteo final a realizarse el día 30/12/2023, todos por Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a miembros de Comisión Directiva y demás vendedores autorizados por la institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº062

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

La nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que es potestad del Intendente Municipal el nombramiento de los agentes municipales;

Que la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló establece en su art. 8 los requisitos de admisibilidad para ser admitido en la planta permanente;

Que las personas informadas en la nota en cuestión cumplen con las condiciones exigidas en la normativa vigente;

Que debe procederse al dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

- ARTICULO 1º:** Reubíquese al agente municipal ELIZALDE Alejandro Nicolás, M.I. Nº 38.432.814. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 20 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 2º:** Reubíquese a la agente municipal IRIARTE Valeria Isabel Celeste, M.I. Nº 30.878.080. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 3º:** Reubíquese al agente municipal ROMERO Jesús de Nazareth, M.I. Nº 35.798.253. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 4º:** Reubíquese al agente municipal VOLPONI María Margarita, M.I. Nº 28.623.901. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 5º:** Reubíquese a la agente municipal CALVO Georgina, M.I. Nº 40.021.406. Personal Técnico - 1100 módulos – Cat 24 – Clase: 1 – Grado: VI - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 6º:** Reubíquese a la agente municipal BENITO Verónica Giselle, M.I. Nº 36.705.000. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 7º:** Reubíquese a la agente municipal MARTIN Patricia Alejandra, M.I. Nº 32.862.892. Personal Técnico - 1300 módulos – Cat 28 – Clase: A – Grado: II - 20 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 8º:** Reubíquese a la agente municipal ROCCO Noelia Anahi, M.I. Nº 32.231.374. Personal Técnico - 1000 módulos – Cat 22 – Clase: 1 – Grado: VIII - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 9º:** Reubíquese al agente municipal NUÑEZ Javier Ricardo, M.I. Nº 27.663.322. Personal Técnico - 1200 módulos – Cat 26 – Clase: A – Grado: IV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 10º:** Reubíquese a la agente municipal ILLESCA María Eugenia, M.I. Nº 35.412.893. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 11º:** Reubíquese al agente municipal FUENTES Juan José, M.I. Nº 35.073.615. Personal Obrero - 800 módulos – Cat 14 – Clase: 1 – Grado: VII - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 12º:** Reubíquese al agente municipal GOMEZ Karina Andrea, M.I. Nº 25.969.450. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 20 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 13º:** Reubíquese al agente municipal MUZZIO Cintia Beatriz, M.I. Nº 31.890.112. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 14º:** Reubíquese a la agente municipal PERALTA María Isabel, M.I. Nº 24.168.718. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 15º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº063

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno, una de ellas en la que solicita la ampliación del régimen de horario de la agente municipal SANCHEZ HERNANDEZ María Jorgelina de 30 a 48 hs a partir del 1º de Febrero de 2.023;

La nota recibida por parte del agente municipal MOLINARI Norberto Osvaldo solicitando la reducción de su régimen horario de 48 a 40 hs a partir del 1º de Febrero de 2023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

- ARTICULO 1º:** Amplíese el régimen horario de 30 a 48 horas semanales a la agente municipal SANCHEZ HERNANDEZ María Jorgelina M.I. Nº 30.878.034 a partir del 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 2º:** Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales al agente municipal MOLINARI Norberto Osvaldo M.I. Nº 30.645.681 a partir del 1º de Febrero de 2.023.-----
- ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº064

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese desde el 01/02/2.023 como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas, cuya imputación y remuneración están sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

1208/2 - CASANOVA, Vanesa - M.I. 37.372.505 - Domicilio: 25 de Mayo N° 441 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 1000 módulos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$97.163,00 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 31/03/23.-----

1258/2 - LEDESMA, Paula Eugenia - M.I. 28.623.912 - Domicilio: Italia y Colon - Tarea: Cocinera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.848,15- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/23.-----

1317/1 - LANDRIEL, Tomas - M.I. 43.401.474 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 655 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta día 31/03/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°065

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 06 de Febrero de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO N°066

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 06 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. PARÓN, Valentín Alfredo (D.N.I. 17.940.672) a su puesto de trabajo a partir del día 31/01/2023 por razones personales y;

CONSIDERANDO:

Que no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. PARÓN, Valentín Alfredo (D.N.I. 17.940.672) a su puesto de trabajo a partir del día 31/01/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N°067

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 06 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. N° 4100-53.050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Carlos Luciano CAMPODÓNICO, D.N.I. 30.645.583, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,
en uso de sus atribuciones;
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 23-00295821 de fecha 04/02/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N°068

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 06 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Natalia SEGURADO, D.N.I. 24.168.796 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 01 de Marzo de 2023, hasta el 01 de Agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.035/23;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. Natalia SEGURADO, D.N.I. 24.168.796, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 01 de Marzo de 2023, hasta el 01 de Septiembre de 2023.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°069

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 07 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. SANDALICH Norma Edith, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente SANDALICH Norma Edith: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: Sra. SANDALICH Norma Edith, M.I Nº 13.227.784, a partir del 01/02/23 y hasta el 31/01/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº070

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 08 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a MORALEJO MAIA YANEL, M.I. Nº 38.962.078. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a BURGUENO EUGENIA desde el día 06/02 al 25/02/2.023.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a BARREIRO ROCIO desde el día 12/02 al 02/06/2.023.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA ANA JORGELINA, M.I. Nº 33.085.821. Imputación: 10000.46.03. Reemplaza a MIÑO YAMILA LORENA desde el día 17/02 al 28/05/2.023.-----

DECRETO Nº071

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 08 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-53.068/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Aeroclub Salliqueló, de autorización para aplicación terrestre de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,
en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº23-00295871 de fecha 04/02/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº072

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 08 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Rambla y Pavimento Urbano 2022" y;

CONSIDERANDO:

Que se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 7.230.780,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|--|------------------------|
| 1110102000 11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal | <u>\$ 7.230.780,00</u> |
| Ampliación de partida..... | \$ 7.230.780,00 |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 7.230.780,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | |
|---|---------------------|
| 1110107000 - 35.91.00 - 3.4.9.0 - Otros | <u>7.230.780,00</u> |
| Ampliación de partida..... | \$ 7.230.780,00 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº073

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Febrero de 2023.-

Dispone sanción.-

DECRETO N°074

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.037/23 donde obra la nota elevada por la Asociación Portuguesa de Socorros Mutuos de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para poner en circulación una rifa en el ámbito del Distrito, con un total de 250 (Doscientos cincuenta) boletas con 4 (cuatro) números de 3 (tres) cifras cada una, de un valor de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) cada boleta, pagaderos de contado o en 4 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.000 (Pesos mil) que sorteará en el mes de Abril 2023 \$ 10.000 (Pesos diez mil) en órdenes de compra y en el mes de Mayo 2023 \$ 10.000 (Pesos diez mil) en órdenes de compra por Lotería Nacional; el sorteo por pago contado se realizará en el mes de Mayo 2023 y será de \$ 20.000 (Pesos Veinte mil) en órdenes de compra. Constará también de un sorteo final en el mes de Junio 2023 de \$ 255.000 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil) en órdenes de compra, distribuidos de la siguiente manera: 1° Premio de \$ 120.000 (Pesos Ciento veinte mil); 2° Premio de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil); 3° Premio de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) y 4° Premio de \$ 15.000 (Pesos Quince mil).;

Que se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la "Asociación Portuguesa de Socorros Mutuos de Salliqueló", a poner en circulación una rifa en el ámbito del Distrito, con un total de 250 (Doscientos cincuenta) boletas con 4 (cuatro) números de 3 (tres) cifras cada una, de un valor de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) cada boleta, pagaderos de contado o en 4 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.000 (Pesos mil).-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados para su venta únicamente a los miembros de la Comisión Directiva.-----

ARTICULO 3º: Los premios se entregarán en la Sede de la Institución Organizadora, contra presentación de las cuotas respectivas que acrediten el pago de las mismas.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°075

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE se halla en receso, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de someter al tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente tema:

1. Proyecto de Ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta única presentada por la Empresa "Carreteras 2000 S.A." en la Licitación Pública N° 01/23.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convóquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a Sesión Extraordinaria para el día Jueves 16 de Febrero de 2.023 a las 20.30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Expte. 4100-710411/23.- Proyecto de Ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta única presentada por la Empresa Carreteras 2000 S.A. en la Licitación Pública Nº 01/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº076

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.023;

Que, dicha bonificación por mérito es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 8.235 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 11.318 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 2.100 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 2.100 por día hasta un máximo de \$ 11.318 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 6.774 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital Municipal, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 1.690 por día, hasta un máximo de \$ 6.774 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 15.544 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 11.318 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 16.143 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 8.828 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 24.701 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 8º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 9.317 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), el agente será informado oportunamente por el responsable del área y dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- A la Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio, la suma mensual de \$ 38.861.-
- Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 29.180.-
- Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 44.353.-
- A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 34.010.-

- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 4.166.-
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 9.307.-
- g. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 12.310.-
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 29.146.-
- i. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 24.715.-
- j. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Rubén por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 17.494.-
- k. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 16.423.-
- l. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 16.423.-
- m. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 17.494.-
- n. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 38.861.-
- o. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 23.718.-
- p. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.774.-
- q. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 18.825.-
- r. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 30.121.-
- s. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 11.300.-
- t. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 10.251.-
- u. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 11.300.-
- v. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 32.359.-
- w. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 121.339.-

ARTICULO 10º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Febrero de 2.023.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº077

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados con Gustavo Javier ROUX y Gina Antonela SPECIALE y;

CONSIDERANDO:

Que se contratan las prestaciones profesionales de Gustavo Javier ROUX a los fines de su desempeño como Médico Psiquiatra en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Gina Antonela SPECIALE a los fines de su desempeño como Médica en el Hospital Municipal de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Gustavo Javier ROUX, M.I. Nº 27.516.034, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 30/06/2023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Gina Antonela SPECIALE, M.I. Nº 34.589.409, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº078

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:**

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | | | |
|-----------------------|---|-----------------------|----------------------|
| 1110102000-17.5.01.02 | - | Subsidio guardería | \$ 277.228,00 |
| | | Ampliación de partida | <u>\$ 277.228,00</u> |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:**

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | |
|---|------------|
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 116,228.00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas | 5,000.00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir | 15,000.00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 25,000.00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.9.0 - Otros | 6,000.00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos e Internet | 10,000.00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales | 20,000.00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 3.5.9.0 - Otros | 60,000.00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproduc. | 20,000.00 |
| Ampliación de partida..... \$ | 277.228,00 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº079

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 16 de Febrero de 2023.-

Otorga Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº080

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 2.018/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2.018/23 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 16 de Febrero de 2023 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "Carreteras 2000 S.A.", CUIT N° 30-70763227-1, la Licitación Pública N° 01/23 que tramitó por Expte. Administrativo N° 4100-70935/23, para la ejecución de la obra "Rambla y Pavimento Urbano 2022".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°081

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 01/2023, convocada por decreto 025/23, para la ejecución de la obra "Rambla y Pavimento Urbano 2022";
y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de sobres se presentó una sola oferta de precios;

Que la oferta presentada cumple con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la oferta es de conveniencia para la comuna;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Conforme lo previsto en el art. 142, 151, 153, srgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, srgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta propuesta, a través de la Ordenanza N° 2018/23 de fecha 16/02/2023, promulgada por Decreto N° 081/23 de fecha 22/02/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/23, para la ejecución de la obra "Rambla y Pavimento Urbano 2022" a "CARRETERAS 2000 S.A", CUIT 30-70763227-1, en la suma de Pesos VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.059.779,47).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Hospital Municipal, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°082

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 22 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Pablo Ezequiel LOAYZA (D.N.I. 38.828.345) de profesión Guardavidas, con domicilio en calle Gobernador Julio A. Costa de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Pablo Ezequiel LOAYZA, D.N.I. 38.828.345 de profesión Guardavidas, a los fines de desempeñarse como piletero y Guardavidas de la pileta municipal que funciona en el Club Alumni de la localidad de Quenumá (Partido de Salliqueló);

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Pablo Ezequiel LOAYZA, D.N.I. 38.828.345, Guardavidas, con vigencia a partir del día 16 de Febrero de 2023 hasta el día 28 de Febrero de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº083

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 23 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Désignese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON desde el día 24/02 al 03/03/2.023.-----

DECRETO Nº084

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que se han recibido fondos con ese fin;

Que es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|--|---------------|
| 1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión..... | \$ 287.000,00 |
| Total Ampliación | \$ 287.000,00 |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

| | |
|--|---------------|
| 1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros..... | \$ 287.000,00 |
| Total Ampliación | \$ 287.000,00 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº085

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 24 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a MORALEJO MAIA YANEL, M.I. Nº 38.962.078. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a ANTUNES GIMENA desde el día 26/02 al 23/08/2.023.-----

DECRETO Nº086

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 27 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-71.058/23 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. WEIMER, Silvina, DNI Nº 21.890.785 solicitando el reintegro de lo abonado dos veces, correspondiente al inmueble Partida Municipal Nº 17410 cuyo contribuyente es Ernesto Luis CAMPODÓNICO, en Concepto de Tasa de ABL cuota 01/2023, abonado una vez por un importe de \$ 3.623,63 el día 09/01/2023 y en la segunda ocasión el importe de \$ 4.066,51 el día 20/01/2023, ambos pagos realizados en Caja de la Municipalidad de Salliqueló donde se detectó un error en el Sistema que otorgó el mismo código de barras a dos cuotas distintas;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a **fs. 05 puede inferirse** que asiste razón a la peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;
Que se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General N° 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al contribuyente Sr. Ernesto Luis CAMPODÓNICO, DNI N° 20.518.883, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 442,88).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°087

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. N° 4100-52.227/14 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Dora F. BOCALON de HERNANDEZ, D.N.I. 18.505.114 de autorización para aplicación de fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como quintas 55 y 46, Partida: 2428; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ,

en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como quintas 55 y 46, Partida: 2428, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N°23-00301182 de fecha 24/02/2.023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N°088

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N°4100-71.090/23 iniciado por la Señora ANTUNES, Sofía Clara, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 130G, Parcela 18, Pda. Inmobiliaria 3697 y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la familia afectada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 130G, Parcela 18, Pda. Inmobiliaria 3697 ubicado en la localidad de Salliqueló, partido de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora ANTUNES, Sofía Clara conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº089

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.097/04 y a la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente BIARDO, Sandra Carina (D.N.I. 22.947.266) suscripto el día 28 de Febrero de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº090

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE MÓDULOS Y VIVIENDAS y ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.116/04 y a la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente PERRI, Leandro (D.N.I. 31.974.440), con domicilio en 9 de Julio 434 de la localidad de Salliqueló, por el monto total de \$ 28.197,25 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Noventa y Siete con Veinticinco Centavos) correspondiente a Deuda de Módulos y Viviendas Plan Compartir 15 Viviendas, y otro por el monto total de \$ 66.954,71 (Pesos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Setenta y Uno) correspondiente a Deuda de Alumbrado, Barrido y Limpieza; ambos suscriptos el día 28 de Febrero de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº091

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELÓ y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.028/02 y a la ORDENANZA Nº 1.183/05;;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente MOLFESO, Norma (D.N.I. 17.518.709), con domicilio en América 693 de la localidad de Salliqueló, por el monto total de \$ 199.328 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Veintiocho) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales detallados en Comprobante Nº 124369, suscripto el día 20 de Enero de 2023.-----**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----**DECRETO Nº092**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes BRESER, Yesica Alejandra (D.N.I. 30.878.156), COTIGNOLA, Olga Raquel (D.N.I. 6.298.817), CALDERÓN, Jesyca (D.N.I. 26.960.828), ANTUNES, Jesyca (D.N.I. 22.947.422), ALÍ, María Susana (D.N.I. 10.644.254), GALEANO, María Elena (D.N.I. 4.032.886), DE PEROY, Oscar Alfredo (D.N.I. 17.564.357), todos suscriptos el día 28 de Febrero de 2023.-----**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----**DECRETO Nº093**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2023.-

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO JAVIER, PEREIRA ARACELI, VEGA CARLOS, LOPEZ CARMEN, BIARDO SANDRA, BIANCHI ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 01-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO SANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIANCHI ADRIANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 02-02-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 057

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, RODRIGUEZ MATIAS, GIL CARINA, ALI SILVINA, GARCIA GALA, NADAL ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GIL CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 03-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALI SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GALA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NADAL ALEJANDRO, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 04-02-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 058

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, MARTIN PATRICIA, SANTIAGO FLORENCIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 02-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el día 03-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el día 06-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 059

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BLANCO MARINA, NEVADO DARIO, VILLARRETA GASTON, OSORIO MARIA ROSA, TELLO DANIEL, SEIMANDI JONATAN, CAROSIO PAMELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BLANCO MARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 04-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 060

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal BRAVO RUFFINATTI LUCIANA, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio a la agente municipal BRAVO RUFFINATTI LUCIANA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 061

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ SERGIO, MARTIN LETICIA, PEREZ DANIELA, LOPEZ ANGELES, ABREU JULIO, MORALEJO GABRIELA, DE LOS SANTOS MARCOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU JULIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 062

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, GONZALEZ CINTIA, CAVALIE CINTIA, SALAMANQUES MARIA JOSE, PEDEMONTE GIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 06-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el día 06-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 06-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 07-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 07-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 063

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por MITRE LUCIANO OSCAR, según Expediente Nº 4100-70.995/23 y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.995/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA DE REPUESTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS" ubicado en calle 27 de Octubre Nº 455 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 64, Pla 14, Pda Municipal 13440, que registra Titularidad a nombre de MITRE LUCIANO OSCAR, M.I. Nº 28.623.944, bajo el Nº 2634 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 064

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por FRETES NORMA, según expediente Nº 4100-71.003/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "AGENCIA DE REMIS" que registra Titularidad a nombre de FRETES NORMA, M.I. Nº 10.317.705 ubicado en calle Alem (e) Nº 448 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2516 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 065

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por TORRES MARIA JULIETA, según Expediente Nº 4100-70.990/23 y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.990/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "REGALERIA" ubicado en calle 25 de Mayo Nº 384 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 47, Pla 12 - A, Pda Municipal 9890, que registra Titularidad a nombre de TORRES MARIA JULIETA, M.I. Nº 34.540.700, bajo el Nº 2636 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 066

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por HAUCH RUBEN DARIO, según expediente Nº 4100-70.988/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "GOMERIA" que registra Titularidad a nombre de HAUCH RUBEN DARIO, M.I. Nº 27.334.112 ubicado en calle Juan Domingo Peron Nº 239 de la localidad de Quenuma, bajo el Legajo Nº 2322 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 067

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por SCHELL WALTER JOSE, según expediente Nº 4100-71.032/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE ANIMALES Y AVES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS A FINES" que registra Titularidad a nombre de SCHELL WALTER JOSE, M.I. Nº 27.538.058 ubicado en calle Stroeder (o) Nº 157 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2152 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 068

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIEZ MARCELO, PEREIRA ENRIQUE, SUAREZ LUIS, GERINGER CRISTIAN, BURGUEÑO EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, retroactivo al día 24-01-23 por el término de TREINTA (30) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el día 01-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de TREINTA (30) días a partir del 02-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el término de DOS (2) días a partir del 06-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 06-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 069

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, D'AMICO LUIS, STRACK ROXANA, GOMEZ INOCENCIA, LEDESMA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el día 07-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal D'AMICO LUIS, por el día 07-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal STRACK ROXANA, por el día 09-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el día 09-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 10-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 070

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FEDORASZEZECH CELESTE, BARRIOS FERNANDA, LORENZO ANTONELA, AVILA YANINA, BENITO VERONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 07-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 07-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal AVILA YANINA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 07-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BENITO VERONICA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 07-02-23.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 071

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ JOHANNA, HERRERO FLORENCIA, BESTILLEIRO PAULA, LUCERO MARINA, DIAZ SOLEDAD, ROMANO JOSE LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ JOHANNA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BESTILLEIRO PAULA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LUCERO MARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO JOSE LUIS, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-02-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 072

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN MARIANO, OBERST IGNACIA, LEIVA GABRIELA, URQUIZU MABEL, LEDESMA MAGALI, SUAREZ CAROLINA, ILLESCA GILDA, PERALTA ISABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN MARIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-23.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 09-02-23.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 09-02-23.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-02-23.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-23.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-23.

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PERALTA ISABEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 073

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SCHAPERT ADRIANA, GONZALO CLAUDIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SCHAPERT ADRIANA, por el día 09-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALO CLAUDIA, por el día 10-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 074

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, MARTIN LUIS, VEGA GISELA, ROYG MARIA ROSA, TELLO MABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 09-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 09-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VEGA GISELA, por los días 09 y 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 10-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TELLO MABEL, por el día 11-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 075

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ RODRIGO, PARON DAIANA, NIEVAS BERENISE, ABREU FABIANA, TELLO MABEL, CALVO GEORGINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RODRIGO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 13-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABREU FABIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 13-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TELLO MABEL, por el término de CINCO (5) días a partir del día 13-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CALVO GEORGINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 076

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CELESTE, GOMEZ KARINA, CARRERA ROSAMEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CELESTE, retroactivo al día 31-01-23 por el término de SIETE (7) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el día 06-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 07-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 077

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AGUIRRE FABIAN, MARTIN MARIA, SEGURADO NATALIA, ANTUNES GIMENA, PAEZ LUIS, PALMA CRISTIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 11-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN MARIA, por el día 11-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEGURADO NATALIA, por el día 13-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 13-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAEZ LUIS, por el día 13-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el día 16-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 078

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, CERDA ANGELES, CABRERA VERONICA, GARDINE TRINIDAD, RODRIGUEZ LUCRECIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 06-02-23 y por el día 09-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del 06-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del 07-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 09-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por los días 09 y 11-02-23 y por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 079

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Los certificados médicos presentados por las agentes municipales MIÑO YAMILA, BARREIRO ROCIO, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. MIÑO YAMILA a partir del día 07-02-23 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 28-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. BARREIRO ROCIO a partir del día 13-02-23 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 03-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 080

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEMINTH NATALI, ALVAREZ CARLA, GARCIA FERNANDA, SANTIAGO ROCIO, MIURA LUCAS, SOLER EZEQUIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVAREZ CARLA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 081

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MUZZIO CINTIA, SUAREZ LAURA, GONZALEZ JIMENA, SUAREZ ALEJANDRO, GOMEZ KARINA, CASTILLO JACQUELINE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-23.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 082

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, NENNHUBER FERNANDO, MORALEJO GABRIELA, ROMERO SILVANA, MARTIN CAROLINA, PEDEMONTE GIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 14-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el día 14-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 16-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el día 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN CAROLINA, por el día 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 083

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRILLA MARIA JOSE, PUCHETA MARISOL, HINDING MARCOS, ROYG MARIA ROSA, LEDESMA VALENTIN, FUENTES JUAN JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 15-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PUCHETA MARISOL, por el término de TRES (3) días a partir del día 15-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA VALENTIN, por el término de DOCE (12) días a partir del día 20-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FUENTES JUAN JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 084

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, NENNHUBER CARLA, VEGA CARLOS, PFUND NATALIN, VERHULTS ERICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de CINCO (5) días a partir del 11-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 13-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA CARLOS, por el término de CINCO (5) días a partir del 13-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el día 14-02-23 y término de DOS (2) días a partir del 16-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal VERHULTS ERICA, por el día 14-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 085

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, ANTUNES GIMENA, SOLER ELSA, CABRERA RUBEN, ABREU PATRICIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCHE MONICA, por el día 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANTUNES GIMENA, por los días 17 y 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SOLER ELSA, por el día 18-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA RUBEN, por el día 18-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 18-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 086

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, TORRES WALTER, SANTIAGO MARIA JOSE, GIMENEZ PAULA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LEDESMA NORBERTO, por el día 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TORRES WALTER, por el día 18-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SANTIAGO MARIA JOSE, por el día 21-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GIMENEZ PAULA, por el día 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 087

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, LEDESMA DANIEL, ROMERO SILVANA, CABRERA VANESA, OSORIO EMILCE, REVELLO SANDRA, DUCHE MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el término de OCHO (8) días a partir del día 22-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA VANESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-02-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCHE MONICA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 22-02-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 088

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROBLA MICAELA, SANCHEZ JORGELINA, FLORES ALEJANDRA, ABREU PATRICIA, FRETES JORGELINA, GAUTHIER MARISOL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de ONCE (11) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 089

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA RUBEN, SONDA CARLOS, PEREIRA ENRIQUE, TORRES WALTER, CHAVES SANTIAGO, CERDEIRA DARIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SONDA CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CHAVES SANTIAGO, por el término de TRECE (13) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-02-23.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 090

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVAS BERENISE, IRIARTE CELESTE, RODRIGUEZ LUCRECIA, CASTRO RUBEN, QUEROL JOSE LUIS, TEJEDOR ALEJANDRO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el día 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el día 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CASTRO RUBEN, por el día 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por los días 23 y 25-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el día 23-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 091

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALES STELLA, DUCKARDT WALTER, ARANA LEANDRO, GONZALEZ NOELIA, CAROSIO RODRIGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALES STELLA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 16-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCKARDT WALTER, por el día 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA LEANDRO, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ NOELIA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO RODRIGO, por el día 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 092

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAVALIE CINTIA, ALTAMIRANDA HERNAN, MENDEZ MARCELO, ALFONSO JUAN MARTIN, ARANA SILVANA, SEGURADO NATALIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 23-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 23-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el día 23-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el día 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ARANA SILVANA, por el día 25-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEGURADO NATALIA, por el día 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 093

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, CANDO CAROLINA, ALEGRE ANDRES, CALVO GEORGINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ZUVI LUCIANO, por el día 23-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CANDO CAROLINA, por el día 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ALEGRE ANDRES, por el día 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CALVO GEORGINA, por el día 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 094

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, GAUTHIER LAURA, NENNHUBER CARLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de TRES (3) días a partir del 15-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de DOCE (12) días a partir del 23-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 095

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARENA MONICA, CATALANO NICOLAS, PEREIRA ARACELI, DIEZ MARCELO, CAMPANELLA NELSON, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CARENA MONICA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 14-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del 17-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de DIEZ (10) días a partir del 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de OCHO (8) días a partir del 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 096

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, QUEROL JOSE LUIS, DELPINO BEATRIZ, CAROSIO CAROLINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DELPINO BEATRIZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 097

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, LOPEZ ANGELES, PORTILLO ROMINA, CAROSIO MARIELA, WILD DANTE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 27-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 27-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el día 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el día 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal WILD DANTE, por el día 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 098

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, GARCIA SERGIO, GONZALEZ LUCIANO, SANCHEZ EUGENIA, OLGUIN HECTOR, RODRIGUEZ KARINA, OSORIO MIGUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-02-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 099

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por RAFAEL CAPUMA ELIO MARTINES según Expediente 4100-71.062/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.062/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase cambio de titularidad del comercio "TIENDA" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 101 propiedad de RAFAEL CAPUMA ELIO MARTINES el cual pasa a propiedad de CAHUANA LAYME SILVIA GRACIELA, M.I N° 94.181.060 bajo el N° 2332 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 100

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por ALI FABRICIO EZEQUIEL titular del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", según Expediente Nº 4100-62.945/21/01 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-62.945/21/01 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la renovación anual de habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la renovación anual de habilitación del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", que registra Titularidad a nombre de ALI FABRICIO EZEQUIEL, M.I. Nº 35.798.262 bajo el Nº 2498 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 101

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por TELLO ANDREA FABIANA según Expediente 4100-71.011/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.011/23, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS", propiedad de TELLO ANDREA FABIANA, MI Nº 18.152.622, pasando de la localidad de Quenuma a la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 102

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 03, 06, 10, 17 y 24-02-23. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 03, 06, 10, 17 y 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 103

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 17, 22, 23 y 24-02-23, trataron temas gremiales,
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 17, 22, 23 y 24-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 104

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PFUND NATALIN, CAVALIE CINTIA, MACHADO TERESA, FERNANDEZ CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de DOS (2) días a partir del 25-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de DOS (2) días a partir del 25-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MACHADO TERESA, por el término de DOS (2) días a partir de la 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 105

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARACO CARLA, SUAREZ LUIS, IRIARTE CLAUDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARACO CARLA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de DOS (2) días a partir del 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 106

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Las notas elevadas por las agentes municipales SANTIAGO ROCIO, PARON DAIANA, PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por los días 27 y 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 28-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por los días 17 y 22-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 107

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, DEL PINO LUCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 27-02-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 108

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



